

ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA DE LA LICITACIÓN 6012500340- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE MEGAFONÍA EN RECINTOS DE METRO DE MADRID

EXCLUSIÓN EN LA FASE DE VALORACIÓN TÉCNICA

Madrid, 31 de agosto de 2026:

El Órgano de Asistencia, una vez realizada la valoración técnica de las ofertas presentadas a esta licitación, Metro de Madrid, S.A. ha acordado las siguientes exclusiones por los motivos que se indican a continuación:

ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.

La oferta técnica presentada por la empresa ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U. no ha obtenido la puntuación suficiente para ser calificada como APTA o TÉCNICAMENTE ACEPTABLE según lo especificado en el apartado 27 del Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones Particulares, el cual establece:

“Las ofertas técnicas que igualen o superen ($\geq$) los 50 puntos serán calificadas como aptas o técnicamente aceptables.”

El resumen de la evaluación de su oferta técnica es el siguiente:

Evaluación de las ofertas		
Criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor	PUNT. MÁX.	PUNT. OFERTA
<u>Descripción del proceso de gestión de las instalaciones y despliegues</u> Descripción del proceso de gestión de los proyectos de renovación: Descripción que cubra todas las áreas de actividad consideradas en el alcance del proyecto durante todo el período de ejecución, considerando la propuesta de trabajos a realizar; abarcando desde el análisis de la instalación existente, proceso de desmontaje de dicha instalación indicando tareas, hitos temporales, plazo de ejecución, medios materiales y de elevación a utilizar, gestión de residuos, etc. hasta descripción detallada de las tareas en fase de replanteo y ejecución, pruebas de funcionamiento, fechas de implementación, medios materiales y humanos a emplear, etc.	40,00	0,00
<u>Descripción del proceso de gestión de la garantía</u> Descripción que cubre todos ámbitos de actuación de la garantía tales como proceso de gestión de incidencias desde su notificación hasta la fase de	30,00	18,00

actuación en campo, tiempos de respuesta, stock disponible, tiempos de resolución, método de reposición del material (reparación o sustitución a nuevo), etc.												
Criterios cualitativos evaluables mediante la aplicación de fórmulas	PUNT. MÁX.	PUNT. OFERTA										
<u>Plazo de garantía general</u> <table><tr><th>Plazo de garantía ofertado</th><th>Puntuación asignada</th></tr><tr><td>Hasta 24 meses</td><td>0 puntos</td></tr><tr><td>Entre más de 24 meses y 30 meses</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>Entre más de 30 meses y 36 meses</td><td>20 puntos</td></tr><tr><td>Más de 36 meses</td><td>30 puntos</td></tr></table>	Plazo de garantía ofertado	Puntuación asignada	Hasta 24 meses	0 puntos	Entre más de 24 meses y 30 meses	10 puntos	Entre más de 30 meses y 36 meses	20 puntos	Más de 36 meses	30 puntos	30,00	30,00
Plazo de garantía ofertado	Puntuación asignada											
Hasta 24 meses	0 puntos											
Entre más de 24 meses y 30 meses	10 puntos											
Entre más de 30 meses y 36 meses	20 puntos											
Más de 36 meses	30 puntos											
TOTAL	100,00	48,00										

Para cada uno de los criterios y subcriterios evaluables mediante juicios de valor, la puntuación se asignará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Se presenta la información solicitada de manera detallada y completa, describiendo sin ambigüedades y de forma coherente todos los aspectos.	Hasta 100% puntos
Se presenta de manera completa (incluyendo toda la información requerida), pero se describe de forma poco detallada, aunque coherente.	Hasta 50% puntos
Se presenta de manera incompleta la información solicitada, sin incluir todo lo requerido. Además, esta información no se describe en detalle, es ambigua o incoherente	0 puntos

Como resultado del examen de la oferta técnica de la empresa **ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.** se concretan los siguientes aspectos referidos a los criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor:

- **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DESPLIEGUES**

La oferta presentada presenta de manera incompleta la información solicitada, sin incluir todo lo requerido. Además, esta información no se describe en detalle, es ambigua o incoherente.

Por lo tanto, obtiene 0,00 puntos.

- **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA GARANTÍA**

La oferta presentada contiene una descripción detallada, correcta y coherente que cubre los ámbitos de actuación de la garantía tales como proceso de gestión de incidencias, stock de repuesto y proceso de reposición de material.

Por lo tanto, obtiene 18,00 puntos.

Por lo tanto, la puntuación otorgada a los **criterios evaluables mediante juicios de valor** es de **18,00 puntos**.

La puntuación otorgada a los **criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas** es de **30,00 puntos**.

La suma de los puntos otorgados a cada uno de los criterios de valoración y, por lo tanto, la **puntuación total** tras la suma de la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor y de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas de la oferta técnica de la empresa **ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.** es de **48,00 puntos**.

El umbral de suficiencia de las ofertas técnicas para considerarlas aptas o técnicamente aceptables, establecido en el apartado 27 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, consiste en que dichas ofertas tienen que igualar o superar ($\geq$) los 50,00 puntos.

La oferta técnica de la empresa **ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.** al haber obtenido 48,00 puntos, no iguala ni supera los 50,00 puntos, no alcanzando el mínimo establecido, por lo que se considera “NO APTA” o “TECNICAMENTE NO ACEPTABLE”.

La condición 2.2. “Criterios de adjudicación del acuerdo marco” del Pliego de Condiciones Particulares establece lo que sigue:

“Los criterios de adjudicación del acuerdo marco serán los previstos en el apartado 26 y 27 del cuadro resumen del PCP.

Se establecerá un umbral de suficiencia técnica, con el valor previsto en su caso en el apartado 27 del cuadro resumen del PCP, de tal forma que, valorada la oferta de los licitadores en relación con los concretos criterios cualitativos a que se refiere dicho apartado, serán excluidas las ofertas que no igualen o superen dicho umbral.”

La condición 8.4. “Apertura y valoración de la documentación incluida en la carpeta N°3” del Pliego de Condiciones Particulares establece lo que sigue:

“Las ofertas técnicas que tras la suma de la puntuación correspondiente a los criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor y/o evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas hayan obtenido una puntuación inferior al límite de suficiencia técnica establecido en el apartado 27 del cuadro resumen del PCP serán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato.”

En consecuencia, y de conformidad en lo previsto en las condiciones 2.2. “Criterios de adjudicación del acuerdo marco” y 8.4. “Apertura y valoración de la documentación incluida en la carpeta N°3” del Pliego de Condiciones Particulares, la oferta presentada por la empresa **ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U.** queda **excluida de la licitación**.

SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U. (SERMICRO)

La oferta técnica presentada por la empresa **SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U. (SERMICRO)** no ha obtenido la puntuación suficiente para ser calificada como APTA o TÉCNICAMENTE ACEPTABLE según lo especificado en el apartado 27 del Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones Particulares, el cual establece:

“Las ofertas técnicas que igualen o superen ($\geq$) los 50 puntos serán calificadas como aptas o técnicamente aceptables.”

El resumen de la evaluación de su oferta técnica es el siguiente:

Evaluación de las ofertas												
Criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor	PUNT. MÁX.	PUNT. OFERTA										
<u>Descripción del proceso de gestión de las instalaciones y despliegues</u> Descripción del proceso de gestión de los proyectos de renovación: Descripción que cubra todas las áreas de actividad consideradas en el alcance del proyecto durante todo el período de ejecución, considerando la propuesta de trabajos a realizar; abarcando desde el análisis de la instalación existente, proceso de desmontaje de dicha instalación indicando tareas, hitos temporales, plazo de ejecución, medios materiales y de elevación a utilizar, gestión de residuos, etc. hasta descripción detallada de las tareas en fase de replanteo y ejecución, pruebas de funcionamiento, fechas de implementación, medios materiales y humanos a emplear, etc.	40,00	0,00										
<u>Descripción del proceso de gestión de la garantía</u> Descripción que cubre todos ámbitos de actuación de la garantía tales como proceso de gestión de incidencias desde su notificación hasta la fase de actuación en campo, tiempos de respuesta, stock disponible, tiempos de resolución, método de reposición del material (reparación o sustitución a nuevo), etc.	30,00	15,00										
Criterios cualitativos evaluables mediante la aplicación de fórmulas	PUNT. MÁX.	PUNT. OFERTA										
<u>Plazo de garantía general</u> <table><tr><th>Plazo de garantía ofertado</th><th>Puntuación asignada</th></tr><tr><td>Hasta 24 meses</td><td>0 puntos</td></tr><tr><td>Entre más de 24 meses y 30 meses</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>Entre más de 30 meses y 36 meses</td><td>20 puntos</td></tr><tr><td>Más de 36 meses</td><td>30 puntos</td></tr></table>	Plazo de garantía ofertado	Puntuación asignada	Hasta 24 meses	0 puntos	Entre más de 24 meses y 30 meses	10 puntos	Entre más de 30 meses y 36 meses	20 puntos	Más de 36 meses	30 puntos	30,00	30,00
Plazo de garantía ofertado	Puntuación asignada											
Hasta 24 meses	0 puntos											
Entre más de 24 meses y 30 meses	10 puntos											
Entre más de 30 meses y 36 meses	20 puntos											
Más de 36 meses	30 puntos											

TOTAL	100,00	45,00
--------------	---------------	--------------

Para cada uno de los criterios y subcriterios evaluables mediante juicios de valor, la puntuación se asignará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Se presenta la información solicitada de manera detallada y completa, describiendo sin ambigüedades y de forma coherente todos los aspectos.	Hasta 100% puntos
Se presenta de manera completa (incluyendo toda la información requerida), pero se describe de forma poco detallada, aunque coherente.	Hasta 50% puntos
Se presenta de manera incompleta la información solicitada, sin incluir todo lo requerido. Además, esta información no se describe en detalle, es ambigua o incoherente	0 puntos

Como resultado del examen de la oferta técnica de la empresa **SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U. (SERMICRO)** se concretan los siguientes aspectos referidos a los criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor:

- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DESPLIEGUES**

La oferta presentada presenta de manera incompleta la información solicitada, sin incluir todo lo requerido. Además, esta información no se describe en detalle, es ambigua o incoherente.

Por lo tanto, obtiene 0,00 puntos.

- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA GARANTÍA**

La oferta presentada contiene una descripción completa, poco detallada y coherente que cubre los ámbitos de actuación de la garantía.

Por lo tanto, obtiene 15,00 puntos.

Por lo tanto, la puntuación otorgada a los criterios evaluables mediante juicios de valor es de 15,00 puntos.

La puntuación otorgada a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas es de 30,00 puntos.

La suma de los puntos otorgados a cada uno de los criterios de valoración y, por lo tanto, la puntuación total tras la suma de la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor y de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas de la oferta técnica de la empresa **SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U. (SERMICRO)** es de 45,00 puntos.

El umbral de suficiencia de las ofertas técnicas para considerarlas aptas o técnicamente aceptables, establecido en el apartado 27 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, consiste en que dichas ofertas tienen que igualar o superar ($\geq$) los 50,00 puntos.

La oferta técnica de la empresa **SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U. (SERMICRO)** al haber obtenido 45,00 puntos, no iguala ni supera los 50,00 puntos, no alcanzando el mínimo establecido, por lo que se considera “NO APTA” o “TECNICAMENTE NO ACEPTABLE”.

La condición 2.2. “Criterios de adjudicación del acuerdo marco” del Pliego de Condiciones Particulares establece lo que sigue:

“Los criterios de adjudicación del acuerdo marco serán los previstos en el apartado 26 y 27 del cuadro resumen del PCP.

Se establecerá un umbral de suficiencia técnica, con el valor previsto en su caso en el apartado 27 del cuadro resumen del PCP, de tal forma que, valorada la oferta de los licitadores en relación con los concretos criterios cualitativos a que se refiere dicho apartado, serán excluidas las ofertas que no igualen o superen dicho umbral.”

La condición 8.4. “Apertura y valoración de la documentación incluida en la carpeta N°3” del Pliego de Condiciones Particulares establece lo que sigue:

“Las ofertas técnicas que tras la suma de la puntuación correspondiente a los criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor y/o evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas hayan obtenido una puntuación inferior al límite de suficiencia técnica establecido en el apartado 27 del cuadro resumen del PCP serán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato.”

En consecuencia, y de conformidad en lo previsto en las condiciones 2.2. “Criterios de adjudicación del acuerdo marco” y 8.4. “Apertura y valoración de la documentación incluida en la carpeta N°3” del Pliego de Condiciones Particulares, la oferta presentada por la empresa **SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U. (SERMICRO)** queda **excluida de la licitación**.

Contra el presente acto, podrá interponerse, con carácter potestativo, reclamación, conforme a los artículos 119 y siguientes del Libro I del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 121, y en la forma prevista en dicho artículo, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid como órgano competente para resolverlo. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, según se establece en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la



Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta, que firma el Presidente/a juntamente con el Secretario/a en representación del Órgano de Asistencia tras los acuerdos alcanzados.

EL/LA SECRETARIO/A

EL/LA PRESIDENTE/A

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos